



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE BARCIAL DE LA LOMA Secretaría

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS		PRESUPUESTO GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS	
Operaciones Corrientes:		Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	45.300,00	Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	28.090,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	3.800,00	Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios	47.850,00
Capítulo 3º.- Tasas P. públicos y otros ingresos	20.965,00	Capítulo 3.- Gastos financieros.	50,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	18.000,00	Capítulo 4.- Transferencias corrientes	7.500,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	2.300,00		
Total	90.365,00	Total	83.490,00
Operaciones de Capital:		Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones		Capítulo 6.- Inversiones reales	37.500,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	32.300,00	Capítulo 7.- Transferencias de capital	
Capítulo 8º.- Activos financieros		Capítulo 8.- Activos financieros	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros		Capítulo 9.- Pasivos financieros	1.675,00
Total	32.300,00	Total	39.175,00
TOTAL INGRESOS	122.665,00	TOTAL GASTOS.	122.665,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

### PERSONAL FUNCIONARIO:

-Denominación del puesto: Secretario-Interventor en acumulación

### PERSONAL LABORAL:

-Denominación del puesto: No hay

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barcial de la Loma, 8 de abril de 2019.- El Alcalde.- Fdo.: Mariano Carbajo Huerta